Fecha:	17	de	JULIO	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor, Interventor (si fuere el caso) y el Contratista y/o Cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	X	Convenio	
Contrato y/o convenio número:	099	de	11 DE FEBRERO DEL 2025
Número SECOP II:	LOP-004-2024		
Objeto del contrato y/o convenio: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDÍN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.			
Interventor:	CONSORCIO PLAZAS IBAGUE – NIT 901.926.375-1 REPRESENTANTE LEGAL, LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES C.C 1.110.451.305		
Supervisor:	**JORGE ENRIQUE CORREA CARDOZO** en calidad de Director Operativo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo técnico del ing. **DIEGO FERNANDO HERRAR TRIANA** y el ing. **ANDRES FELIPE PEREZ CRUSCO** contratistas adscritos a la Dirección Operativa del Instituto, quienes firmarán el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderarán la supervisión y darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO. La vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental será realizada por la interventoría que el Instituto contratará para dicho fin.		
Contratista y/o Cooperante:	UNION TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024 – NIT 901-909-024-8 REPRESENTANTE LEGAL, ANDRES MAURICIO VARON C.C 1.110.578.448		
Valor inicial del contrato:	**MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS ($1.197.436.009,00) M/CTE.**		
Plazo inicial del contrato:	**60 DIAS CALENDARIO.**		
Prorroga No 01	**30 DIAS CALENDARIO.**		
Plazo total del Contrato:	**90 DIAS CALENDARIO.**		
Días ejecutados:	**86 DIAS CALENDARIO.**		
Fecha de inicio del contrato:	**09 de abril de 2025.**		

ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)						
Prórroga No 01						
Contrato No.	Tiempo (días calendario)					
099 DE 11 DE FEBRERO DEL 2025	Treinta (30) días calendario					
Fecha actual de terminación del Contrato:	**20**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**	

Adiciones	
Contrato No.	Valor ($)
099 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2025	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 420.999.518,00).
Valor actual del Contrato:	MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 1.618.435.528,00)

CONSIDERANDO:

- Que, entre el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE y UNION TEMPORAL PLAZAS DE MERCADO 2024 se celebró el Contrato 099 cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDÍN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, por un valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS ($1.197.436.009,00) M/CTE.** y un plazo de 60 DIAS CALENDARIO.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 9 de abril del 2025, quedando como fecha de terminación el 7 de junio del 2025.

- Que, se reallizó suspension del contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de suspension No 01 con fecha 06 de junio de 2025, debido a:

 "Se efectó Revisión técnica de los sistemas de impermeabilización: Con el objetivo de asegurar la calidad de la obra, se hace necesario revisar los trabajos de impermeabilización ejecutados hasta la fecha. Algunas zonas presentan observaciones que deben ser evaluadas en conjunto con la interventoría y el equipo técnico, a fin de determinar la necesidad de realizar ajustes o correcciones antes de continuar con otras actividades sobre dichas superficies. Verificación de soldaduras en estructuras metálicas: Se requiere realizar una inspección técnica detallada a las soldaduras ejecutadas en los elementos metálicos instalados, con el fin de garantizar su cumplimiento las normas técnicas aplicables. Esta revisión podría incluir la aplicación de ensayos no destructivos en caso de ser necesario, y la implementación de las medidas correctivas que se deriven de dicha evaluación.
 La interventoría aprueba que : "Por medio de la presente nos permitimos en nuestra calidad de interventoría del proyecto derivado del contrato de obra del Asunto, avalar la solicitud realizada por parte del contratista de obra, mediante oficio innumerado de fecha 03 de junio de 2025, en la cual se sustenta la solicitud de prorroga a la suspensión No 1

del suscrito contrato de Obra, hasta tanto las condiciones que motivaron la presente solicitud no sean superadas. Para lo anterior, se presentan las razones expuestas a continuación y enmarcadas en el oficio del contratista: 1. Revisión técnica de los sistemas de impermeabilización: Con el objetivo de asegurar la calidad de la obra, se hace necesario revisar los trabajos de impermeabilización ejecutados hasta la fecha. Algunas zonas presentan observaciones que deben ser evaluadas en conjunto con la interventoría y el equipo técnico, a fin de determinar la necesidad de realizar ajustes o correcciones antes de continuar con otras actividades sobre dichas superficies. 2. Verificación de soldaduras en estructuras metálicas: Se requiere realizar una inspección técnica detallada a las soldaduras ejecutadas en los elementos metálicos instalados, con el fin de garantizar su cumplimiento las normas técnicas aplicables. Esta revisión podría incluir la aplicación de ensayos no destructivos en caso de ser necesario, y la implementación de las medidas correctivas que se deriven de dicha evaluación"

- Que, Una vez superadas las circunstancias que conllevaron a la suspensión inicial del contrato, la ordenación del gasto, supervisión e interventoria procedieron a reiniciar el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025, de acuerdo al acta de reinicio No 01 con fecha 19 de junio de 2025.

- Que, se realizó acta de adicion y prorroga No 01 del contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025 con fecha de 19 de junio de 2025, con las razones expuestas en la misma.

 Que una vez revisada la documentación, se avizoró que se estableció de manera errónea la fecha de finalización del contrato, teniendo en cuenta que esta iba del 19 de junio hasta el 20 de julio del 2025; por lo tanto, es menester de la Entidad en cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos; el de publicidad, corregir dicho error, respecto a ello la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

 "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

- Que el contrato No 099 del 11 DE FEBRERO DEL 2025 es objeto prorroga No 02 debido a:

 Solicitud del contratista de obra: La presente solicitud se fundamenta en las razones técnicas, administrativas y operativas que se detallan a continuación: Plaza de la 14: Dentro del desarrollo del proyecto de intervención en la Plaza de Mercado La 14, se ha identificado una afectación significativa al cronograma de actividades establecido, como resultado de múltiples factores que han impedido el normal avance de los trabajos en uno de los frentes críticos de obra. En primer lugar, a la fecha no ha sido posible establecer, de forma concertada con los propietarios y/o arrendatarios de los locales actualmente en operación dentro de la plaza, una fecha definitiva y efectiva para su reubicación temporal. Esta situación ha generado una ocupación persistente del área programada para intervención, particularmente aquella correspondiente al módulo central y zonas perimetrales bajo cubierta. La permanencia de actividades comerciales en estos espacios ha imposibilitado el inicio de labores fundamentales como el desmonte de cielo rasos, estructuras de cubierta existentes, instalaciones

complementarias y demás actividades necesarias para la ejecución de la nueva cubierta. Cabe destacar que, de acuerdo con las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y control de riesgos operativos, no es técnicamente viable adelantar estas actividades mientras los locales se mantengan en funcionamiento, dado que se requiere el cierre total del área para permitir tanto el uso de equipos de elevación como la ejecución de trabajos en altura. Esto, con el fin de garantizar la integridad de los trabajadores y de los ocupantes de la plaza, así como para evitar afectaciones a los bienes en operación. Adicionalmente, se ha presentado una dificultad considerable en la consecución de las tejas de policloruro de vinilo no plastificado (tejas UPVC), especificadas para la nueva cubierta del proyecto. Este material fue seleccionado por sus propiedades técnicas, como resistencia a agentes atmosféricos, durabilidad, ligereza y aislamiento térmico y acústico. Sin embargo, el suministro por parte de los proveedores ha estado sujeto a tiempos de fabricación extendidos y disponibilidad limitada en el mercado nacional. Esta situación ha generado retrasos en la programación de actividades asociadas a la instalación de cubierta, ya que no se cuenta con el acopio completo del material requerido para garantizar la continuidad y eficiencia del proceso constructivo. En consecuencia, la suma de ambos factores la imposibilidad de ejecutar actividades por la no liberación del área a intervenir y los problemas logísticos en la adquisición de los materiales de cubierta– ha generado un desfase en el cronograma contractual originalmente establecido. En relación con el frente de obra correspondiente a la Plaza del Jardín, se presentaron situaciones que han generado afectaciones significativas en la ejecución del cronograma contractual. Específicamente, los propietarios de los negocios ubicados en los módulos 3 y 4 manifestaron la imposibilidad de realizar el desalojo inmediato de los espacios objeto de intervención, razón por la cual solicitaron un plazo adicional de quince (15) días para proceder con la liberación y entrega efectiva de dichas áreas. Este requerimiento fue atendido de manera respetuosa y considerando la necesidad de mantener relaciones armoniosas con la comunidad usuaria del espacio intervenido. No obstante, la entrega material de las zonas correspondientes solo se concretó hasta el día 14 de julio de 2025, lo cual generó un desfase en la programación establecida para este frente de obra. Cabe destacar que esta situación es completamente ajena a la voluntad y responsabilidad del contratista, quien ha mantenido disposición técnica y operativa para iniciar actividades dentro de los plazos inicialmente previstos. Sin embargo, la ocupación prolongada de los módulos en cuestión impidió el acceso, alistamiento y ejecución de labores constructivas, tales como el desmonte de estructuras existentes, adecuación de área y demás actividades contempladas para esta etapa del proyecto. En este sentido, el retraso generado ha tenido un impacto directo en el cronograma general de ejecución, afectando no solo el avance físico del proyecto, sino también la programación de recursos técnicos, logísticos y de personal previamente establecidos. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente, solicitamos se evalúe y autorice una prórroga del plazo contractual por el término de treinta (30) días, con el fin de compensar el tiempo perdido debido a las situaciones previamente descritas, y permitir así la continuidad adecuada en la ejecución de las actividades proyectadas una vez se cuente con las condiciones técnicas y operativas necesarias. Se anexa el cronograma de ejecución de actividades incluyendo los 30 días de prorroga objeto de esta solicitud.

Como también viabilidad y justificación por parte de la INTERVENTORÍA: Por medio de la presente, en cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría de la referencia y dando alcance a la solicitud realizada por parte de la UNION TEMPORAL

CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024, contratista de obra, mediante oficio de fecha 17 de julio de 2025, en el cual se exponen una serie de situaciones exógenas y hechos externos a la ejecución de la obra, que influyen en los tiempos de ejecución de las actividades de obra, los cuales no han permitido tener los rendimientos previamente concebidos, que conlleven a dar cumplimiento con el desarrollo de la ejecución del proyecto, según la cronología avalada por esta interventoría dado hasta el 20 de julio de 2025, nos permitimos en nuestra calidad de interventoría, avalar la prórroga al contrato de obra 099 de 2025, por un término de 30 días calendario adicionales posteriores a la actual fecha de vencimiento pactada según la prórroga No 01 para el 20 de julio de 2025, quedando como nueva fecha de vigencia el 19 de agosto de 2025, justificadas por el contratista de obra, certificadas y verificadas por esta interventoría conforme las razones técnicas, administrativas y operativas descritas a continuación: Plaza de la 14: Conforme lo enuncia en el oficio del contratista, a la fecha, no ha sido posible establecer, de manera concertada con los propietarios de los locales actualmente en funcionamiento en la Plaza de Mercado La 14, el desalojo de sus lugares de trabajo para proceder con la intervención prevista en el contrato de obra 099 de 2025. Esta situación ha impedido el inicio de las actividades programadas en este frente de obra, especialmente aquellas relacionadas con el desmonte de cielo rasos y cubierta, las cuales requieren el retiro del personal y los enseres de los locales ubicados en el área objeto de intervención y no pueden ejecutarse mientras los locales continúen en operación. En el mismo sentido como se referencia por parte del contratista de obra, a la fecha no se ha iniciado la ejecución de dichas actividades por parte del contratista, debido a que INFIBAGUE, aún se encuentra en proceso de coordinación interna para la conformación y alistamiento de la cuadrilla técnica asignada, lo cual ha atrasado el desarrollo de los trabajos programados por el contratista de Obra. Esta situación ha generado una afectación directa en el cronograma inicialmente previsto. Plaza del Jardín: En relación con el frente de obra correspondiente a la Plaza del Jardín, se presentaron situaciones que han generado afectaciones significativas en la ejecución del cronograma contractual. Específicamente, los propietarios de los negocios ubicados en los módulos 3 y 4 manifestaron la imposibilidad de realizar el desalojo inmediato de los espacios objeto de intervención, dada la temporada de festividades de San Juan y San Pedro celebradas en la ciudad de Ibagué, temporada durante la cual se incrementa la afluencia de público y turistas en la plaza de mercado, especialmente en las zonas de comidas típicas, razón por la cual solicitaron un plazo adicional de quince (15) días para proceder a desocupar y entregar dichas áreas. Este requerimiento fue atendido de manera respetuosa y considerando la necesidad de mantener relaciones armoniosas con la comunidad usuaria del espacio intervenido. No obstante, la entrega material de las zonas correspondientes solo se concretó hasta el día 14 de julio de 2025, lo cual generó un desfase en la programación establecida para este frente de obra. Como se enuncia por parte del Contratista de obra en su oficio, estas situaciones son completamente ajenas a la voluntad del contratista y de la interventoría para el desarrollo de las actividades de obra, manifestando la disposición técnica y operativa para iniciar actividades dentro de los plazos previstos. Este precedente y dada la ocupación prolongada de los módulos arriba referidos en la zona de intervención de la plaza del Jardín, impidió el acceso oportuno según la programación, alistamiento y ejecución de labores constructivas, tales como el desmonte de estructuras existentes, adecuación de área y demás actividades contempladas para esta etapa del proyecto. En este sentido, el retraso generado ha tenido un impacto directo en el cronograma general de ejecución, afectando no solo el avance físico del proyecto, sino también la programación de recursos técnicos,

logísticos y de personal previamente establecidos. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la normativa contractual vigente, esta interventoría avala y solicita a INFIBAGUE se evalúe y autorice una prórroga del plazo contractual al contrato de obra 099 de 2025, por un término de treinta (30) días calendarios, tendiente a culminar las actividades de obra objeto de la presente intervención del proyecto en su integralidad, bajo las condiciones técnicas y operativas necesarias. Como soporte de lo anterior, nos permitimos incluir la reprogramación de las actividades aportado por el contratista y avalado por la interventoría, resaltando que es de vital importancia contar con el compromiso de la comunidad para desocupar las áreas objeto de intervención. Bajo el mismo criterio como consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar el aseguramiento de la calidad del servicio, se solicita a INFIBAGUE, se autorice la prorroga al contrato de Interventoría No 122 de 2025, por el mismo termino solicitado para el contrato de obra, por 30 días calendario adicionales, quedando como nueva fecha de terminación el 19 de agosto de 2025, teniendo en cuenta que se debe dar continuidad con la verificación y control de las actividades de ejecución de obra. Es importante resaltar que para la presente prorroga no se requieren de recursos adicionales al contrato de interventoría 122 de 2025, motivo por el cual se presenta la redistribución de los recursos asignados, conforme la nueva propuesta económica adjunta al presente documento, sin modificar el valor total del citado contrato por ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y cinco pesos m/cte. ($ 142,434,075.00). Cabe aclarar que la redistribución de los recursos asignados a esta interventoría, dará continuidad en cumplimiento de las labores encargadas contractualmente, brindando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, durante la prórroga requerida para la ejecución del proyecto de obra, hasta el proceso de liquidación. La nueva redistribución de la propuesta presentada para la ejecución del contrato de interventoría 122 de 2025, garantiza el acompañamiento, para el control y verificación de las actividades desarrolladas por el contratista de obra durante el tiempo de la prórroga solicitado, en el en el marco de la ejecución del proyecto de REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUE, garantizando el personal mínimo de interventoría profesional, técnico y administrativo necesario para dar cumplimiento con las obligaciones contractuales. Así mismo, se garantiza la logística necesaria para que el desarrollo de la interventoría se realice de forma adecuada, según lo señalado en el contrato de interventoría 122 de 2025.

Como también viabilidad el aval y aprobación de la supervisión: En mi calidad de Supervisor del Contrato de Obra No. 099 del 11 de febrero de 2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista, verificada y recomendada de manera favorable por la interventoría, se otorga el aval y aprobación para la Prórroga No. 02 del plazo contractual, por un término adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo a las circunstancias expuestas en el informe técnico de avance y justificación correspondiente.

- Que conforme a lo anterior las partes acuerdan prorrogar por un término de treinta (30) días calendario adicional, contado a partir del 21 de julio de 2025, quedando con un plazo total de ciento veinte (120) días calendario, con fecha de terminación del 19 de agosto de 2025.

- El Contratista y/o Cooperante se obliga a ampliar la vigencia y el valor asegurado de las garantías (si fuere el caso) que tiene constituidas conforme con lo estipulado en el contrato y/o convenio, las cuales deben ser remitidas al supervisor en un término máximo de TRES (03) días calendario, con el fin de que sean revisadas y posteriormente aprobadas, so pena de no realizarse cualquier actuación al contrato y/o convenio hasta tanto no sean aprobadas las garantías actualizadas.

- Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el contrato N° 099 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2025 continúan vigentes, se mantienen incólumes y no sufren de ninguna modificación.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Proyecto:	**Luz Yinneth Velásquez – Abogada Contratista, Secretaria General**
Revisó:	**Jhon Ferley Amaya Rivera – Secretario General (E)**
Aprobó:	**Jorge Enrique Correa Cardozo - Supervisor**
Aprobó:	**Edilberto pava Ceballos - Gerente General**